

## Programa nacional de vigilancia epidemiológica frente al virus de Schmallenberg



Durante el verano de 2011, los servicios veterinarios alemanes detectaron la presencia de cuadros clínicos caracterizados por una sintomatología inespecífica en granjas de bovino. Los principales síntomas eran hipertermia, pérdida de la condición corporal, diarrea, anorexia o disminución de la producción láctea.

Este cuadro se resolvía por si mismo al cabo de dos o tres días.

De manera coincidente en el tiempo, los servicios veterinarios holandeses describieron cuadros clínicos similares en explotaciones bovinas situadas en la parte oriental del país, región limítrofe con el estado alemán afectado.

El análisis reveló la presencia de secuencias genómicas víricas que indicaban la presencia de un nuevo virus no identificado hasta la fecha y se incluyó taxonómicamente en el género Orthobunyavirus (familia Bunyaviridae). Este nuevo virus fue denominado 'virus de Schmallenberg' (SBV) debido a la ciudad de procedencia de los primeros animales afectados.



Por analogía con otros virus del mismo género, se sabe que el SBV se transmite por mosquitos y por vía placentaria madre-feto, afecta a los rumiantes y, hasta la fecha, produce dos síndromes: un cuadro febril de corta duración en la época en la que los vectores son activos principalmente detectado en vacuno, y malformaciones fetales que afectan fundamentalmente a ovinos fuera de la época de actividad del los vectores.

El comienzo de los eventos epidemiológicos se sitúa en agosto de 2011 en Alemania en la zona fronteriza con Bélgica y Países Bajos. Desde entonces el virus se ha detectado en Países Bajos, Bélgica, Reino Unido y Francia. Aunque en nuestro país no se han notificado cuadros clínicos atribuibles a la infección por el SBV se ha decidido establecer un programa de vigilancia pasiva que permita la detección precoz del SBV considerando que existieron movimientos de animales procedentes de los Estados Miembros afectados y con destino a España durante el periodo en el que epidemiológicamente parece probable que se produjeran las primeras infecciones y que existen vectores en España capaces de difundir el virus.

## » Descripción del programa

### *Sensibilización del sector y de los veterinarios*

Debido al desconocimiento que existe sobre este virus es crucial que se desarrollen actuaciones encaminadas a informar al sector vacuno, ovino y caprino así como a los veterinarios clínicos, de ADSG y veterinarios oficiales sobre las características de esta nueva enfermedad.

El objetivo de difundir la información sobre el SBV es conseguir que se notifiquen todos los casos que se consideren sospechosos.

### *Definición de sospecha*

Se entiende como sospecha la explotación de ovino o caprino o bovino en la que se detecte un número anormal<sup>1</sup> de abortos no atribuible a otras enfermedades comunes<sup>2</sup>, un nacido muerto con malformaciones tales como escoliosis, hidrocefalia, artrogriposis o con lesiones en necropsia tales como hipoplasia cerebelar o incremento del timo, o un recién nacido con problemas neurológicos tales como parálisis flácida, hiperexcitabilidad, movimientos exagerados, ataxia, etc.

<sup>1</sup> Como criterio general, se considera que en vigilancia pasiva existe un número anormal de abortos cuando (EFSA, 2010):

- bovino: en rebaños con menos de 100 animales (hembras reproductoras), 2 abortos o más en un mes o 3 abortos durante el año; en rebaños con más de 100 animales, más de un 4% de abortos durante el año.
- ovinos y caprinos: en estas especies cualquier episodio abortivo, principalmente en el último tercio de gestación, o bien la aparición de partos prematuros, nacidos débiles o nacidos enfermos debe ser investigado para realizar un diagnóstico diferencial.

<sup>2</sup> Enfermedades como toxoplasmosis, brucelosis, clamidiasis, aborto paratífico, listeriosis, fiebre Q, enfermedad de Border, campilobacteriosis, neosporosis o enfermedades metabólicas/nutricionales.

### *Flujo de información*

Cualquier persona que tenga relación con los animales de la explotación, en particular el ganadero, el veterinario clínico, el veterinario responsable de la explotación o el veterinario habilitado, que detecte un cuadro compatible con una sospecha, tal y como se ha definido en el punto 5.2, contactará con los servicios veterinarios oficiales.

Éstos realizarán las siguientes actuaciones:

- Evaluarán la sospecha.
- Procederán a la toma de muestras, si la evaluación indica que es un cuadro compatible con la presencia del SBV.
- Informarán de la sospecha, siguiendo los cauces normales, a sus servicios centrales.

### *Medidas a tomar en caso de confirmación de la infección*

Se entenderá como confirmación un resultado positivo a la prueba RT-PCR "virus Schmallerberg". En la situación actual las únicas medidas que se prevén en caso de confirmación de la presencia del SBV son la notificación, por parte del servicio veterinario de la Comunidad Autónoma, del caso confirmado a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, que, a su vez, lo notificará a la Comisión Europea y a otros Estados Miembros, y la realización de una investigación epidemiológica en la explotación afectada y en las que están en las proximidades. En este momento, no se prevé tomar medidas en las explotaciones que puedan resultar positivas a la enfermedad.